

SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN
DE SUBROGACIÓN.Decreto Exento RA N°
122509/562/2025V REGIÓN VALPARAÍSO,
17/04/2025

VISTO:

Estos antecedentes y lo dispuesto, en la Ley N° 21.045 de 2017 del Ministerio de Educación, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.722 del Ministerio de Hacienda, que fija el Presupuestos del Sector Público para el año 2025; los artículos 5°, 28° y 31° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; memorándum N° 505 de 2025 de la secretaría regional ministerial de Coquimbo y memorándum N° 02/374 de 2025 de la Subsecretaría de la Cultura y las Artes y Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón en materias de personal.

CONSIDERANDO

Que, en virtud del memorándum N°505 de 2025 de la secretaría regional ministerial de Coquimbo fue solicitada la modificación de la línea de subrogancia para su equipo regional, y que mediante el memorándum 02/374 de 2025 la Subsecretaria autoriza la modificación de la línea de subrogancia vigente conforme a lo requerido por la Secretaría regional Ministerial.

Que, según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley



847869655972455223_FIRMAGOB



1744899606708



N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Administración Pública del Estado tiene el deber de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente; asimismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28° del mismo texto legal, se establece que los servicios públicos están encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua;

Que, actualmente, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes no cuenta con una dotación de personal titular suficiente que pueda ejercer el rol de las distintas jefaturas de este servicio.

Que, debido a lo anterior, se debe designar a funcionarios calidad jurídica contrata en la línea de subrogancia por lo es necesario asignar a dichos funcionarios funciones de carácter directivas;

Que, asimismo, el órgano contralor ha señalado a través de dictamen N° 80.299, de 2016 que la encomendación de funciones directivas reviste el carácter de una medida de buena administración que la autoridad debe adoptar a fin de dar cumplimiento a las necesidades públicas o colectivas de manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3° y 28° del citado decreto con fuerza de ley;

Que, conforme a la Ley de Presupuestos Vigente del Ministerio de Hacienda, en su Partida, glosa 01, se autoriza al Jefe superior del Servicio a asignar funciones de carácter directivo a funcionarios/as a contrata que ejerzan la subrogancia en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes;

Que, dichas funciones de carácter directivo serán asignadas conforme al artículo 31° del D.F.L N° 1/19.653; asumiendo los subrogantes de los respectivos Jefes de Departamento, Secretarías Regionales Ministeriales, Secciones o Unidades, las mismas funciones directivas de los jefes titulares, por el período que dure la subrogancia;

Que, en virtud de lo anterior se hace necesario dictar el presente decreto.

DECRETO:

ESTABLÉCESE EL SIGUIENTE ORDEN DE SUBROGACIÓN de:

Cargo de SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, grado 4° de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL CON FUNCION DIRECTIVA SEGUN SEGUN ART 31 D.F.L 1/19.653, de SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE COQUIMBO.



847869655972455223_FIRMAGOB



1744899606708



Orden de subrogación N° 1, MARCELA INÉS MILLA OSSANDÓN, RUN N° [REDACTED] a contar del 8 de abril de 2025, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 10° de la planta de SIN INFORMACION en SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

Cargo de SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, grado 4° de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL CON FUNCION DIRECTIVA SEGUN SEGUN ART 31 D.F.L 1/19.653, de SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE COQUIMBO.

Orden de subrogación N° 2, FERNANDO AMSHIR SALAI GRAÑA PEZOA, [REDACTED] a contar del 8 de abril de 2025, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 10° de la planta de PROFESIONALES en SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

Cargo de SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, grado 4° de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL CON FUNCION DIRECTIVA SEGUN SEGUN ART 31 D.F.L 1/19.653, de SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE COQUIMBO.

Orden de subrogación N° 3, ELENA JACQUELINE ANDRADE PIZARRO, RUN [REDACTED] a contar del 8 de abril de 2025, quien se desempeña como ABOGADO grado 10° de la planta de PROFESIONALES en SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



847869655972455223_FIRMAGOB



1744899606708



REGISTRADO

17 ABR 2025



847869655972455223_FIRMAGOB



1744899606708

